



BUENOS AIRES,

11 DIC 2000

VISTO el expediente N° 800-007188/2000 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 168 de fecha 12 de abril de 2000 y 152 de fecha 10 de abril de 2000, ambas del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las normas citadas en el Visto se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones en Bosques Cultivados.

Que la Resolución N° 168 de fecha 12 de abril de 2000, otorga el beneficio del apoyo económico no reintegrable a aquellos pequeños productores que realicen actividades forestales sobre superficies que no superen las CINCO HECTAREAS (5 ha) y que en forma agrupada presenten proyectos a través de entidades u organismos con competencia en la actividad forestal.

Que el artículo 14 de la Resolución N° 168/2000, establece que cuando el proyecto en su totalidad no supere las CIENTO HECTAREAS (100 ha), el pago del beneficio se otorgará en DOS (2) cuotas. La primera cuota consistirá en un TREINTA POR CIENTO (30 %) del beneficio a otorgar acorde con la presentación, a favor de la entidad, al momento de aprobarse el proyecto.

Que el artículo 30 de la Resolución N° 152/2000, establece que un SEIS POR CIENTO (6 %) del presupuesto asignado, será destinado a atender las erogaciones necesarias para la implementación, fiscalización y capacitación del personal afectado al régimen.

Que los titulares de los proyectos forestales cuyos expedientes forman parte del Anexo a la presente resolución, han solicitado ante esta Secretaría acogerse al beneficio del apoyo económico no reintegrable que otorga la Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias, para la modalidad "Pequeños

E.
SECRETARIA N°
1263



Productores Agrupados".

Que a tal efecto han presentado sus respectivos proyectos forestales que se ejecutarán durante el corriente año y que en ningún caso superan las CIENTO HECTAREAS (100 ha) cada uno.

Que los titulares y los profesionales técnicos responsables de cada proyecto se encuentran inscriptos en los respectivos Registros de Titulares y de Profesionales que prevén los artículos 2º del Anexo del Decreto Nº 133/99 y 2º de la Resolución Nº 152/2000, habiendo cumplido los requisitos exigidos por las mencionadas normas.

Que la Provincia de MISIONES, dentro de la cual se ejecutarán los proyectos, ha adherido a la Ley Nº 25.080 a través de la Ley Provincial Nº 3585 de fecha 22 de julio de 1999.

Que las municipalidades afectadas en la ejecución de los proyectos han adherido a la Ley Nº 25.080 y a la Ley Nº 3585 de la Provincia de MISIONES, a través del dictado de sus respectivas Ordenanzas cuyas copias obran en los registros de la DIRECCION DE FORESTACION de esta Secretaría.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 25.080, el Decreto Nº 2.773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las solicitudes de acogimiento al Régimen de Promoción Forestal para Bosques Cultivados instituido por la Ley Nº 25.080 y sus normas reglamentarias, bajo la modalidad "Pequeños Productores Agrupados", cuyos números de expedientes y monto asignado se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ME
SECRETARIA
1263



ARTICULO 2º.- Aprobar el pago de la primera cuota del apoyo económico solicitado, a los titulares de las solicitudes de acogimiento al Régimen de Promoción Forestal para Bosques Cultivados instituido por la Ley Nº 25.080 y sus normas reglamentarias, bajo la modalidad "Pequeños Productores Agrupados", cuyos números de expedientes y monto asignado se detallan en el Anexo I, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 276.384).

ARTICULO 3º .- Aprobar la adjudicación de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 16.583), para atender erogaciones de implementación, administración, fiscalización y capacitación que prevé el artículo 30 de la Resolución N°152 de fecha 10 de abril de 2000 del Registro de esta Secretaría, según detalle en Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4º .-Notifíquese a los interesados a través de la DIRECCION DE FORESTACION de esta Secretaría.

ARTICULO 5º .- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and marks

RESOLUCION N° 884

Handwritten signature

Handwritten signature of Dr. Antonio Tomás Berhongaray

Dr. Antonio Tomás BERHONGARAY
Secretario de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación

M.E.
SECRETARÍA
1263



Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ANEXO I

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO \$
800-006729/2000	MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO	17 160.00
800-006738/2000	CAMARA DEL TABACO DE MISIONES	16 941.60
800-006741/2000	CAMARA DEL TABACO DE MISIONES	16 473.60
800-006735/2000	INDES	13 735.80
800-006733/2000	MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES	5 019.00
800-006754/2000	MUNICIPALIDAD EL ALCAZAR GRUPO I	13 384.80
800-006745/2000	MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM	13 400.40
800-006742/2000	COOPERATIVA YERBATERA	17 815.20
800-006740/2000	MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO	11 840.40
800-006731/2000	MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO	15 553.20
800-006751/2000	ASOCIACION CIVIL COOPERATIVA SAN IGNACIO MINI	11 910.50
800-006739/2000	ESCUELA DE LA FAMILIA AGRICOLA	13 494.00
800-006752/2000	MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO	11 200.80
800-006796/2000	MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA	17 253.60
300-006807/2000	MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER	15 600.00
800-006782/2000	OLEGARIO VICTOR ANDRADE	15 709.20
800-006792/2000	MUNICIPALIDAD DE RUIZ DE MONTOYA	13 855.80
800-006755/2000	COOPERATIVA AGRICOLA CONCEPCION DE LA SIERRA LTDA.	7 644.00
800-006800/2000	MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA	14 976.00
800-006798/2000	MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA	13 416.00
TOTAL		276 384.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


 1263



Ministerio de Economía

884

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ANEXO II

(Monto en \$)

Total Forestación 276.384

Aplicación art. 30 Res. N° 152/2000 16.583
(Atender erogaciones de implementación, administración, fiscalización y capacitación)

TOTAL GENERAL 292.967

[Handwritten signatures and initials]

M. E.
SALA N°
1263